

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 DIC 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita el traslado del Jefe de Prensa y Difusión Institucional, agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, legajo N° 821 a la ciudad de Tolhuin el día 11 de Diciembre y a la ciudad de Río Grande el día 14 de Diciembre del corriente año, a fin de realizar la cobertura periodística en los Actos de Asunción de los Intendentes y Concejales electos de ambas ciudades para el periodo

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a dichas ciudades en vehículo particular patente LEI 394 y liquidar DOS (2) días de viáticos al Jefe de Departamento Prensa y Difusión Institucional agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo N° 821, de acuerdo a la reglamentación vigente

Que las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Jefe de Departamento Prensa y Difusión Institucional agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, legajo N° 821 a la ciudad de Tolhuin el día 11 de Diciembre y a la ciudad de Río Grande el día 14 de Diciembre del corriente año, a fin de realizar la cobertura periodística en los Actos de Asunción de los Intendentes y Concejales electos de ambas ciudades para el periodo 2015-2019., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículos particulares patente LEI 394, que le serán reintegrados a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

806 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo